

24 SEP 2024

EXPEDIENTE N° **05F 9397** **SUMILLA**
HORA: **15:03** FIRMA: 

REGISTRAR EN EL APLICATIVO DEL MEF
CONFORME A LA SENTENCIA Y R.D.N°
1410-2023.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL DE YUNGUYO.**

JUAN CANCIO PLATERO MAMANI, con DNI N°
01840663, con domicilio en el Sector Apacheta, del
Distrito Unicachi, Provincia de Yunguyo, de la Región de
Puno, Ante Ud. Atentamente digo:

PETITORIO:

Que, al amparo del art. 2°, inciso 20° de la Constitución
Política del Estado, que norma el derecho de petición, es que recorro a vuestro despacho
con la finalidad de **SOLICITAR: el registro al aplicativo en mérito a la Sentencia N°
19-2017, recaído en la Resolución N° 03, de fecha cinco de mayo del año dos mil
diecisiete, conforme al expediente Judicial N° 00139-2016-0-2113-JM-CA-01, Los
intereses Legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación,
conforme a la Resolución Directoral N° 1410-2023-UGELY, de fecha 28-12-2023, el
mismo que acompaño al presente escrito; asimismo adjunto la Resolución N° 07-2024,
de fecha 11-09-2024, de REQUERIMIENTO, emitido por el Juzgado Mixto del
Módulo Básico de Justicia de Yunguyo.**

Anexos:

- 1.- Copia simple del D.N.I. del recurrente.
- 2.- Copia Fedatada de la Resolución Directoral N° 1410-2023, cálculo de intereses.
- 3.- Copia de la Resolución N° 07-2024, de Requerimiento y hoja de notificación, emitido
por el Juzgado Mixto de Yunguyo.

POR LO EXPUESTO:

A Ud., Señor Director, solicito se sirva atender
conforme corresponde a ley.

Yunguyo, 23 de septiembre del 2024



Juan Cancio Platero Mamani .
DNI N° 01840663.



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 1410-2023-UGELY.

Yunguyo, 29 DIC 2023

VISTOS.- El **DECRETO ADMINISTRATIVO N°032-2022/UGEL-Y/AAJ**, Hoja de cálculo N°022-2023, expediente administrativo N° 1979-2022, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1160-2017-UGELY**, del 29 de noviembre de 2017, en cumplimiento de la disposición judicial N°019-2017, expedida en el **expediente judicial N° 00138-2016-0-2113-JM-CA-01**, se le ha reconocido al profesor: **PLATERO MAMANI JUAN CANCIO**, la cantidad de **S/. 65,866.04** por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos interés legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo actuado y visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional, visado por el Jefe de Gestión Pedagógica y, visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a favor de: **PLATERO MAMANI JUAN CANCIO**, identificado con DNI N°01840663, la cantidad de: **VEINTI MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 41/100 SOLES (S/.20,238.41)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el **expediente judicial N° 00138-2016-0-2113-JM-CA-01**, cuyo devengados fue reconocido mediante la **Resolución Directoral N° 1160-2017-UGELY**, del 29 de noviembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

CEDULA ELECTRONICA

SEDE MBI YUNGUYO,
Asistente Judicial (notificaciones): CAHUI GALINDO THALIA MARITZ
/Servicio Digital - Poder Judicial del Perú
Fecha: 18/09/2024 16:19:54, Razón: NOTIFICACIÓN
JUDICIAL, O Judicial: PUNO / YUNGUYO FIRMA DIGITAL

18/09/2024 16:17:50

Pag 1 de 1

Número de Digitalización

0000446821-2024-ANX-JM-LA



420240000752016001382113048000420

NOTIFICACION N°75-2024-JM-LA

EXPEDIENTE	00138-2016-0-2113-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBI YUNGUYO
JUEZ	JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: PLATERO MAMANI, JUAN CANCIO		
DEMANDADO	: PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,		

DESTINATARIO PLATERO MAMANI JUAN CANCIO

DIRECCION : Dirección Electrónica - N°2616

Se adjunta Resolución SIETE de fecha 11/09/2024 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N°07

18 DE SETIEMBRE DE 2024

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
EXPEDIENTE : 00138-2016-0-2113-JM-CA-01
MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA
JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS
JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA ,
DEMANDANTE : PLATERO MAMANI, JUAN CANCIO

Resolución N°07-2024
Yunguyo, once de setiembre
Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 49-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por Mauro Víctor Carpió Pino; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 19-2017 recaído en la Resolución N° 03 de fecha cinco de mayo del año dos mil diecisiete y consentida mediante resolución N° 04 de fecha nueve de junio del año dos mil diecisiete, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.